



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### BORRADOR

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

### PLENO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

### N.O.: 13/2023

Pleno celebrado en Tías (Lanzarote), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el día veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés.

Sesión de carácter ordinaria celebrada en primera convocatoria.

**Hora de comienzo:** ocho horas y treinta y siete minutos.

Preside la sesión don José Juan Cruz Saavedra, Alcalde del Ayuntamiento de Tías.

#### **MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN PRESENTES:**

**Grupo Municipal Socialista (PSOE):** D. José Juan Cruz Saavedra, D<sup>a</sup>. Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, D<sup>a</sup>. María José González Díaz, D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, D<sup>a</sup>. Laura Callero Duarte, D. Sergio García González, D<sup>a</sup>. Miriam Hernández Kaján, D. Christopher Notario Déniz y D<sup>a</sup>. Mariana Grisel Pérez Noriega.

**Grupo Político del Partido Popular (PP):** D. Francisco Javier Aparicio Betancort, D. Ayoze Pérez García, D<sup>a</sup>. María Nerea Santana Alonso, D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista, D. Roberto Brito de Ganzo, D<sup>a</sup>. Saray Rodríguez Marrero y D. Alejandro Curbelo Delgado.

**Grupo Mixto:** D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés (USP), D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio y D<sup>a</sup>. María Agustina Martín Perdomo (Cca), y D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal (VOX).

**SECRETARIO:** D. Fernando Pérez-Utrilla Pérez.

Abierta la sesión se proceden a tratar los siguientes asuntos:

#### **PARTE DECISORIA:**

### PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: ACTA PLENO DE FECHA 17-10-2023, NÚMERO DE ORDEN 12/2023 (SESIÓN ORDINARIA).-

No se efectúan observaciones. El Acta queda aprobada.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 2º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2023/00009891Y. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 2º.- Número de expediente: 2023/00009891Y. RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD.”**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO CORPORATIVO

Habida cuenta de la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, de fecha 20 de septiembre de 2023, con número de registro 2023013216, por Don Domingo Lorenzo Cuyas, personal eventual, desempeñando las funciones de confianza y asesoramiento especial, por medio de la cual solicita el reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad privada Administrador de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y

Visto el informe favorable emitido por Unidad de Recursos Humanos, de fecha 9 de octubre de 2023, de tenor literal siguiente:

**"Asunto:** Autorización de compatibilidad a personal eventual.

El Alcalde-Presidente mediante providencia de fecha 9 de octubre de 2023, solicita informe en relación con la compatibilidad de personal eventual, para el ejercicio de segunda actividad (Administrador Único de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos), presentada en el Registro General de este Ayuntamiento el día 20 de septiembre de 2023, con número de registro 202301216, por Don Domingo Lorenzo Cuyas, con D.N.I. 45553387 R, personal en régimen de eventual, he de informar lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** En la Unidad de Recursos Humanos consta expediente de nombramiento de Don Domingo Lorenzo Cuyas, con D.N.I. 45553387 R, como personal eventual, con denominación de Asesor Político 3, para desempeñar las funciones de confianza y asesoramiento especial, tomando posesión de su cargo el 18 de septiembre de 2023, y dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social el mismo día, según Decreto de Alcaldía, número 2023/2038, de fecha 14 de septiembre de 2023, con una retribución íntegra de 41.511,46 euros anuales, con inclusión de dos pagas extras en los meses de junio y diciembre.

**Segundo.-** Con fecha 20 de septiembre de 2023 tiene entrada escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 2023013216, presentado por Don Domingo Lorenzo Cuyas, con D.N.I. 45553387 R, en el que expone que con motivo de su nombramiento como personal eventual por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento, número 2023/2038, de fecha 14 de septiembre de 2023, tomando posesión de su cargo el día 18 de septiembre de 2023, y atendiendo al régimen de compatibilidades que se establece en el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, solicita el reconocimiento de compatibilidad para ejercer la actividad de Administrador único de una Sociedad limitada en gestión de alojamientos turísticos.

**Tercero.-** El citado empleado público no percibe importe alguno en concepto de complemento específico, concepto equiparable ni retribución alguna en concepto de exclusividad.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículos 103.3 y 149.1, 18, de la Constitución Española de 1978.
- Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes.
- Artículos 16, 95.2.n, y Disposición Final Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

1 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113071272224673 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf. 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

- Artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Artículos 22.2.q, y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La regulación de las incompatibilidades está integrada dentro del régimen estatutario de los empleados públicos. Se basa en la necesidad de aplicación del principio de dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio Servicio Público, respetando el ejercicio de actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

La Constitución Española de 1978, en su artículo 103.3, establece que la Ley regulará el sistema de incompatibilidades y las garantías para la imparcialidad en el ejercicio de sus funciones para los funcionarios públicos y su artículo 149.1.18, dispone que el Estado tiene competencia exclusiva para dictar las bases del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del régimen estatutario de sus funcionarios.

EL artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, establece que el régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, viene a decir que como principio fundamental la dedicación del personal de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, señalando su artículo 1.3 que en cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

El artículo 2, número 1, letra c, de la Ley de Incompatibilidades incluye en su ámbito de aplicación al personal de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ella dependientes. Y el número 2 del mismo artículo establece que en el ámbito delimitado en el apartado anterior, se entenderá incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de su relación de empleo, es decir, el personal funcionario, el personal laboral y el personal eventual. Tras la entrada

en vigor del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha de entenderse incluido, asimismo, el personal directivo.

El Artículo 11, del mismo precepto legal establece que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, 3, de la presente Ley, el personal comprendido en su ámbito de aplicación no podrá ejercer, por sí o mediante sustitución, actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sean por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares que se relacionen directamente con las que desarrolle el Departamento, Organismo o Entidad donde estuviera destinado.

Se exceptúan de dicha prohibición las actividades particulares que, en ejercicio de un derecho legalmente reconocido, realicen para sí los directamente interesados.

En Aplicación al artículo 11.2, de la Ley 53/1984, hay que tener en cuenta el artículo 11 del Real Decreto 598/1985, que establece aquellas actividades privadas y personales a las que no podrá reconocerse compatibilidad para su ejercicio- servicios de gestión administrativa, procurador que requiera presencia ante los Tribunales durante el horario de trabajo, personal destinado en unidades de contratación con actividades en empresas que realicen contratos gestionados por dichas unidades, Arquitectos y otros Técnicos cuya actividad esté sometida a autorización del Ente al que están destinados etc.

2 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113071272224573 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Expresamente, el artículo 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, prohíbe ejercer las siguientes actividades:

a) El desempeño de actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o bajo la dependencia o al servicio de Entidades o particulares, en los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.

Se incluyen en especial en esta incompatibilidad las actividades profesionales prestadas a personas a quienes se esté obligado a atender en el desempeño del puesto público.

b) La pertenencia a Consejos de Administración u órganos rectores de Empresas o Entidades privadas, siempre que la actividad de las mismas esté directamente relacionada con las que gestione el Departamento, Organismo o Entidad en que preste sus servicios el personal afectado.

c) El desempeño, por sí o por persona interpuesta, de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarias o administradoras de monopolios, o con participación o aval del sector público, cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

d) La participación superior al 10 por 100 en el capital de las Empresas o Sociedades a que se refiere el párrafo anterior.

2. Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria

de trabajo en las Administraciones Públicas sólo podrán autorizarse cuando la actividad pública sea una de las enunciadas en esta Ley como de prestación a tiempo parcial.

De lo anteriormente expuesto se deduce que todas las actividades privadas que no se encuentran en alguno de dichos supuestos podrán ser objeto de reconocimiento de compatibilidad.

No obstante, hay que tener en cuenta las siguientes normas:

Que el afectado desempeñe en la Administración un puesto que comporte la percepción de complemento específico o concepto equiparable, a excepción del ejercicio de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a tiempo parcial treinta horas semanales, según el artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y con una duración determinada, así como para realizar actividades de investigación de carácter no permanente o asesoramiento en casos concretos que no correspondan a las funciones propias de su puesto de trabajo.

En este sentido, hay que tener en cuenta la redacción del artículo 16.1, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades, que dispone que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad alguna para el personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable, y al retribuido por arancel, el cual ha sido modificado por la Disposición final tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuya redacción es que no podrá autorizarse o reconocerse compatibilidad al personal funcionario, al personal eventual y al personal laboral cuando las retribuciones complementarias que tengan derecho a percibir del apartado b del artículo 24 del presente Estatuto incluyan el factor de incompatibilidad al retribuido por arancel y al personal directivo, incluido el sujeto a la relación laboral de carácter especial de alta dirección.

Ahora bien, el artículo 16.4, por excepción, y sin perjuicio de las limitaciones señaladas en los artículos 1.3, 11, 12 y 13, de la presente Ley de incompatibilidades 53/1984, podrá reconocerse compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que desempeñen puestos de trabajo que comporten la percepción de complementos específicos, o concepto equiparable, cuya cuantía no supere el 30% de su retribución básica, excluidos los conceptos que tengan su origen en la antigüedad.

Las actividades privadas que correspondan a puestos de trabajo que requieran la presencia efectiva del interesado durante el horario igual o superior a la mitad de su jornada semanal ordinaria de trabajo en las

3 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 1461411307127224573 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

asesoramiento especial de servicios, no estando sometidas a autorización, licencia, permiso, ayuda financiera o control del Departamento en el que está destinado, en este caso al de Alcaldía, ni de dirección de obra, de explotación o cualquier otra que pueda suponer coincidencia de horario, con su actividad en el sector público.

La retribución bruta anual para el año 2023, que percibe el citado empleado asciende a 41.511,46 euros anuales, con inclusión de dos pagas extras en los meses de junio y diciembre, no figurando en el cuadro de sus retribuciones el concepto de complemento específico o concepto equiparable, por lo que la aplicación de lo señalado en el citado artículo 16, de la Ley 53/1984, presenta dificultad para el personal eventual al no figurar expresamente en el cuadro de sus retribuciones concepto de complemento específico o concepto equiparable.

En virtud de todo ello, vista la normativa reguladora de la materia aplicable, y visto que se cumplen los requisitos y demás exigencias legales para autorizar la compatibilidad, **se informa favorablemente a la solicitud de reconocimiento de compatibilidad instada por Don Domingo Lorenzo Cuyas.**

Este es mi informe, que someto a otro mejor fundado en derecho.  
No obstante, la Corporación de su presidencia, resolverá lo que estime más oportuno."

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 50.9 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se eleva al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente:**

### Propuesta de acuerdo

**Primero.-** Autorizar la compatibilidad solicitada por Don Domingo Lorenzo Cuyas, personal eventual de este Ayuntamiento, con denominación de Asesor Político 3, desempeñando las funciones de confianza y asesoramiento especial, para ejercer la actividad privada de Administrador de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos, por cumplir con los requisitos y exigencias establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** La autorización de la compatibilidad solicitada, se concede de acuerdo con los siguientes criterios y limitaciones:

- Únicamente para el ejercicio de la actividad privada de Administrador de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos.
- La actividad para la que se reconoce la compatibilidad habrá de realizarse fuera de la jornada habitual del Ayuntamiento
- La presente autorización de compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada de trabajo del solicitante en este Ayuntamiento, y en ningún caso podrá implicar modificación de jornada de trabajo y horario que realiza éste.
- La compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público incluido este Ayuntamiento, recordándose la prohibición normativa del desempeño a actividades privadas, incluidas las de carácter profesional, en los asuntos en que éste interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes en su puesto de Asesor de Servicios del Departamento de Alcaldía, o comprometa la imparcialidad o independencia en el ejercicio de su actividad como Administrador de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos.
- La compatibilidad se autoriza hasta el cese del cargo.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, con ofrecimiento de recursos si procede.

**Cuarto.-** Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce la compatibilidad para desempeñar la actividad privada de Administrador de una Sociedad Limitada en gestión de alojamientos turísticos en el correspondiente Registro de Personal, tal y como establece el artículo 18 de la Ley 53/1984.

5 / 6

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14614113071272224573 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>

Ayuntamiento de Tías  
C/ Libertad 50  
35572-Tías (Las Palmas)

Tlf: 928 833 619  
[info@ayuntamientodetias.es](mailto:info@ayuntamientodetias.es)  
[sede.ayuntamientodetias.es](https://sede.ayuntamientodetias.es)



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



### AYUNTAMIENTO DE TÍAS

En Tías, (Lanzarote), a,

Documento firmado electrónicamente el  
día 09/10/2023 a las 20:14:11 por:  
El Alcalde  
Fdo.: JOSE JUAN CRUZ SAAVEDRA

Por la Presidencia se expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; tres (3) votos a favor (PSOE) y cuatro (4) abstenciones (PP y Grupo Mixto Cca y VOX).”

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; trece (13) votos a favor (PSOE y Grupo Mixto CCa y Grupo Mixto USP); y ocho (8) abstenciones (PP y Grupo Mixto VOX).

#### PARTE DECLARATIVA:

**PUNTO 3º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2023/00010732H. MOCIÓN QUE PRESENTE LA CONCEJAL DE VOX EN EL  
AYUNTAMIENTO DE TÍAS, QUE SE PROCEDA POR PARTE DEL  
AYUNTAMIENTO A LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA  
EN LA AVDA. DE LAS PLAYAS Y ZONAS CONFLICTIVAS Y MAYOR  
PRESENCIA POLICIAL EN DICHAS ZONAS.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 3º.- Número de expediente: 2023/00010732H. Moción que presente la concejal de Vox en el Ayuntamiento de Tías, que se proceda por parte del Ayuntamiento a la colocación de cámaras de video vigilancia en la Avda. de las Playas y zonas conflictivas y mayor presencia policial en dichas zonas.**



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Siendo la Propuesta la siguiente:



## MOCION QUE PRESENTE LA CONCEJAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE TIAS

Doña Maria Esther Tamargo Acebal Concejala de VOX en el Ayuntamiento de Tías conforme a lo previsto en el Reglamento de Ordenación, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales y el artículo 97 de la Ley Canarias y Municipios, formula ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tías, para su debate y posterior aprobación- si procede- la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la falta de efectivos policiales y la venta constantemente ilegal tanto de bebidas en la playa sin ninguna medida higiénica ni sanitaria; el ofrecimiento en la playa de masajes desconociendo si poseen algún tipo de titulación y careciendo de cualquier medida higiénica; señoras peinando en la misma avenida en plena calle sin medidas higiénicas alguna; señores vendiendo bolsos de imitación frente a las puertas de comercios que tienen a la venta alguna de esas firmas.

Esta venta ilegal daña los intereses económicos de los comerciantes de la zona y la imagen del municipio.

Por los motivos expuestos, esta concejala de VOX en el Ayuntamiento de Tías presenta al pleno, para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la colocación de cámaras de video vigilancia en la Avenida de las Playas y zonas mas conflictivas y mayor presencia policial en dichas zonas

Por ello, solicitar el correspondiente acuerdo plenario tendente a la puesta en marcha de la iniciativa planteada en el cuerpo de esta moción

A 30 de octubre de 2023.

Digitally signed by TAMARGO ACEBAL MARIA ESTHER - 09430305  
Date: 2023.10.28 16:08:42 +0100

LA CONCEJAL DE VOX DEL AYUNTAMIENTO DE TIAS  
Maria Esther Tamargo Acebal



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP y Grupo Mixto Cca) y un (1) voto a favor (VOX)”.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta no conforme con el fondo de la moción en los términos en los que se expresa. Se manifiesta conforme en que se hace necesario la instalación de cámaras de seguridad dirigidas al tráfico y que ayuden cuando se comete algún delito.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta. Señala que la gestión del PSOE y Podemos en seguridad es muy poquita en el municipio.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el Ayuntamiento en materia de seguridad ha montado un expediente con informe técnico y se ha dirigido al Ministerio del Interior que es quien autoriza todo lo que tenga que ver con cámaras, señala que la autorización es para videocámaras de tráfico.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien señala que se pueden colocar cámaras de tráfico y junto a ellas cámaras que enfoquen a ciertos puntos, cosa que están haciendo otros municipios.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que van a instalar cámaras acorde a la normativa en vigor y acorde a las autorizaciones del Ministerio del Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCA y VOX).

**PUNTO 4º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2023/00010734C. MOCIÓN DE LA CONCEJAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, QUE POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO SE PROCEDA A PROVEER DE UN LOCAL A LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN PARA EJERCER NUESTRAS FUNCIONES MUNICIPALES Y PODER RECIBIR A LOS VECINOS DE NUESTRO MUNICIPIO.-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**“Punto 4º.- Número de expediente: 2023/00010734C. Moción de la concejal de vox en el Ayuntamiento de Tías, que por parte del Ayuntamiento se proceda a proveer de un local a los grupos de la oposición para ejercer nuestras funciones municipales y poder recibir a los vecinos de nuestro municipio.”**

Siendo la Propuesta la siguiente:



### MOCION QUE PRESENTE LA CONCEJAL DE VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE TIAS

Doña Maria Esther Tamargo Acebal Concejal de VOX en el Ayuntamiento de Tías conforme a lo previsto en el Reglamento de Ordenación, funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales y el artículo 97 de la Ley Canarias y Municipios, formula ante el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Tías, para su debate y posterior aprobación- si procede- la siguiente Moción:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la falta de local por parte del Grupo Mixto en las dependencias de este consistorio y según el ROF en su Art. 27 “los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos, y el presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura de medios materiales y personales”

Por los motivos expuestos, esta concejal de VOX en el Ayuntamiento de Tías presenta al pleno, para su aprobación, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a proveer de un local a los grupos de la oposición para ejercer nuestras funciones municipales y poder recibir a los vecinos de nuestro municipio.

Por ello, solicitar el correspondiente acuerdo plenario tendente a la puesta en marcha de la iniciativa planteada en el cuerpo de esta moción

A 30 de octubre de 2023.

Logo del Ayuntamiento de Tías

LA CONCEJAL DE VOX DEL AYUNTAMIENTO DE TIAS  
Maria Esther Tamargo Acebal



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP y Grupo Mixto Cca) y un (1) voto a favor (VOX).”

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien expone la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Marcial Nicolás Saavedra Sanginés, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprobó la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; veintiún (21) votos a favor (PSOE, PP y Grupo Mixto).

**PUNTO 5º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2023/00010735K. AMADO JESÚS VIZCAÍNO EUGENIO, CONCEJAL DEL  
COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS, FORMULA ANTE  
ESTE PLENO VIGILANCIA Y MEJORA DE MANTENIMIENTO DE PLAYAS DE  
PUERTO DEL CARMEN.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 5º.- Número de expediente: 2023/00010735K. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, formula ante este pleno Vigilancia y mejora de mantenimiento de playas de Puerto del Carmen.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



## **Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías**

**Amado Jesús Vizcaino Eugenio**, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este pleno el estudio y contestación de la siguiente **Propuesta al pleno**:

### **Vigilancia y mejora de mantenimiento de playas de Puerto del Carmen**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las playas de Puerto del Carmen es uno de los grandes atractivos turísticos de Lanzarote y es nuestra responsabilidad el mantener las mismas en unas condiciones óptimas.

En los últimos años hemos visto que los servicios de vigilancia están bajo mínimos. Vemos como ha desaparecido la ambulancia destinada a cubrir la playa y tan necesaria que sería su intervención rápida en un hipotético caso de accidente de buceo, (tenemos el punto de buceo más importante de Canarias) vemos como pasa el tiempo y no hemos sido capaces de realizar una zona de baños públicos en playa chica.

Vemos como el incivismo de muchos junto con una falta de limpieza efectiva cada día hay más colillas en las playas.

Vemos la falta de mantenimiento público en las propias duchas donde el verdín que se crea por la falta de limpieza del mismo está ocasionando muchísimas caídas de personas que van a ducharse.

En virtud de expuesto Coalición Canaria y en su nombre el concejal, hace suya la anterior declaración y formula la siguiente Propuesta fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

- 1. Realizar las gestiones necesarias para mejorar la seguridad con más personal y una ambulancia destinada a playas**
- 2. Solicitar un refuerzo de limpieza a las playas que acabe con las colillas y una campaña de concienciación para evitar que las colillas se queden en las playas.**
- 3. Destinar un trabajador municipal al departamento de playas que se encargue de supervisar y coordinar los trabajos necesarios para que las playas estén en estado óptimo**

En Tías a 01 Noviembre de 2023

Fdo: Amado Jesús Vizcaino Eugenio  
Concejal de Coalición Canaria en Tías

**AL PLENO CORPORATIVO ORDINARIO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023**



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP y Grupo Mixto VOX) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto Cca).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta, señala que pide casetas para los vigilantes ante el calor.

Interviene D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta que las playas de Puerto del Carmen cumplen con los mínimos legales y están reforzadas desde la concejalía de empleo a través de PFAE. Señala que los técnicos municipales determinan que no es competencia municipal la implantación de una ambulancia. Señala que se efectúan campañas de concienciación en educación ambiental con alumnos trabajadores, asociaciones y voluntarios. Informa que en la última campaña se recogieron unas 1000 colillas.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que hay falta de vigilancia en las playas y limpieza y mantenimiento. Señala que si recogieron en una campaña 1000 colillas en las playas, estas no están totalmente limpias, y que tienen una empresa para la limpieza de playas.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que él sabe que a Carmen Gloria le toca defender lo indefendible, y que no sabe si ha preparado o le han preparado el argumento. Señala que la realidad está sobre la mesa, y no es venir a atacar, sino que entiendan que los vecinos pagan impuestos y que es un municipio turístico y hay que dar la mejor imagen. Señala que el grupo de gobierno ha bajado los costes y la inversión en la vigilancia de las playas.

Interviene D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta que parece que las colillas aparecieron hace 4 días, señala que le gustaría saber qué es lo que hicieron anteriormente, y que las cláusulas del pliego del contrato no consta operario para recogida de colillas, y que no cree que sea eficaz.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que votarán en contra de la propuesta, que hay una máquina para limpiar colillas, pero esa máquina no entra en todas las playas, y lo saben. Señala que la ambulancia no es competencia municipal, pero podría instalarla el Consorcio de Emergencias conjuntamente con los ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**PUNTO 6º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2023/00010772N. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR  
AL GRUPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS A RETOMAR EL  
PROYECTO DEL PABELLÓN DE TÍAS.-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 6º.- Número de expediente: 2023/00010772N. Moción que presenta el grupo popular para instar al grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tías a retomar el proyecto del pabellón de Tías.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



**Grupo Popular**  
Ayuntamiento de Tías

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tías (PSOE-Podemos) a retomar el proyecto del pabellón de Tías.**

## Exposición de motivos

El grupo de Gobierno que existía en el Ayuntamiento de Tías en el año 2019, encabezado por el popular Pancho Hernández, explicó en mayo de ese año que al contar en el municipio de Tías con equipos que juegan en la liga nacional y las escuelas deportivas, las necesidades de pabellones cubiertos son elementales. Por eso, durante ese mandato el Ayuntamiento de Tías planificó la creación de nuevas instalaciones deportivas.

Por ello, el Ayuntamiento de Tías proyectó en ese momento las obras del nuevo pabellón de Tías por 2,3 millones de euros, encuadrados dentro de fondos FDCAN, lo que hubiese supuesto un gran avance de la Ciudad Deportiva de Tías.

Sin embargo, el nuevo grupo de Gobierno que accedió al Ayuntamiento de Tías tras las elecciones de mayo de 2019, pese a la nueva victoria del Partido Popular, compuesto por el tripartito PSOE-Podemos-Lava, menospreció por completo el proyecto del nuevo pabellón municipal, condenando así a los clubes del municipio.

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

electrónico según la Ley 38/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Interviene D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE, Grupo Mixto Vox y Cca) y dos (2) votos a favor (PP).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que el proyecto redactado fue objeto de incidencias, requerimientos, y renuncia a la ejecución de las obras. Informa que se ha encargado un estudio de reorganización de los espacios, y que cuando se tenga, decidirán qué van a hacer, cuando se va a hacer, con qué proyecto, y con qué dinero.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que le llama la atención que ahora después de 4 años encarguen un estudio de reorganización de los espacios.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que después de 4 años y medio van a estudiar la reorganización de los solares y los suelos.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que van a cubrir otros pabellones con más carencias y necesidades.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

**PUNTO 7º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:  
2023/00010774Z. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA INSTAR  
AL GRUPO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS ACELERAR EL PROCESO DE LAS  
SUBVENCIONES DEPORTIVAS DE LA TEMPORADA 2023/24.-**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 7º.- Número de expediente: 2023/00010774Z. Moción que presenta el Grupo Popular para instar al grupo del Ayuntamiento de Tías acelerar el proceso de las subvenciones deportivas de la temporada 2023/24.**

Siendo la Propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Grupo Popular

Ayuntamiento de Tías

## MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Tías (PSOE-Podemos) a acelerar el proceso de las subvenciones deportivas de la temporada 2023/2024

### Exposición de motivos

El municipio de Tías goza en la actualidad de una calidad deportiva envidiable, con varios equipos en categoría nacional y, sobre todo, un volumen altísimo de deportistas de base en las diferentes modalidades que se imparten en el término municipal.

Por ello mismo, los clubes necesitan de apoyo económico por parte de las administraciones, y más directamente del Ayuntamiento de Tías. En la etapa del Partido Popular en el Consistorio (2011-2019), los clubes deportivos disfrutaron de las subvenciones en tiempo y forma y, además de ello, un trato directo y cercano para resolver cualquier problemática.

Sin embargo, estamos en el mes de noviembre y aún no se ha iniciado el procedimiento de las bases de las subvenciones de esta temporada 2023/2024, con el hándicap que supone para los clubes que ven cómo tienen que afrontar una temporada sin el apoyo institucional necesario.

Además, el sistema que el Ayuntamiento de Tías mantiene actualmente se basa en el abono de las cuantías en tres procedimientos, no en cuatro como se hacía anteriormente, suponiendo éste otro escollo más para el devenir de los clubes.

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

### ACUERDO:

Uno. Instar al Ayuntamiento de Tías a publicar las bases de las subvenciones 2023/2024.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N. 2023015782

Fecha: 02-11-2023 10:34

Destino: ALCALDIA

Departamento: MIGNONZALEZ

El presente documento es una copia electrónica de un documento original. Para verificar su autenticidad, consulte el sitio web del Ayuntamiento de Tías en <http://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS



Interviene D. Roberto Brito de Ganzo, quien expone la propuesta.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cinco (5) abstenciones (PSOE, Grupo Mixto Vox y Cca) y dos (2) votos a favor (PP).”

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien expone la propuesta.

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala la continuación del sistema actual. Plantea que si fuese posible se estudiará anticipar las subvenciones y que se justifique luego, y que eso sería factible pero habría que ver los informes técnicos.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta disconforme con el sistema actual. Pide que se mire por el futuro del municipio.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta disconforme con el sistema actual de subvenciones, y señala que los clubs están endeudados.

Interviene el Sr. Alcalde, quien manifiesta que con la normativa que tenemos el Ayuntamiento de Tías no es la institución que paga más tarde, y que si se puede pagar antes lo harán.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

**PUNTO 8º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2023/00010773J. MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO A DECLARAR LA OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO LA**  
**LÍNEA ÁREA LANZAROTE-MADRID.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Turismo y Relaciones Institucionales, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:

**“Punto 1º.- Número de expediente: 2023/00010773J. MOCION del grupo popular para instar al Gobierno del Estado a declarar la obligación de servicio público la Línea área Lanzarote-Madrid.-**

Siendo la propuesta la siguiente:



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



**Grupo Popular**  
Ayuntamiento de Tías

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TÍAS para instar al Gobierno del Estado a declarar Obligación de Servicio Público (OSP) la línea aérea Lanzarote-Madrid**

## Exposición de motivos

La primera vez que un avión voló en el Archipiélago Canario fue en abril de 1913. En la historia de la aviación en Canarias Lanzarote juega un papel trascendental, toda vez que el 22 de diciembre de 1919, el piloto francés Henry Lefranc, amerizó en la barra externa de la playa de El Reducto, en Arrecife, procedente de Agadir, siendo éste el primer vuelo que llega a nuestro Archipiélago desde el exterior.

El artículo 138.1 de la Constitución Española de 1978 establece que "El Estado garantiza la realización efectiva del principio de solidaridad, consagrado en el artículo 2 de la Constitución, velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular."

En el caso de las islas Canarias, lo anterior implica, entre otras cosas, la necesidad de que el mercado de servicios del transporte aéreo dentro del archipiélago, sea prestado en condiciones de continuidad, frecuencia, capacidad y calidad del servicio que cubran razonablemente la demanda existente.

El Reglamento (CEE) número 2408/92 del Consejo, de 23 de julio de 1992, relativo al acceso de las compañías aéreas de la Comunidad a las rutas aéreas intracomunitarias, contempla, en su artículo 4.1.a), la posibilidad de que, en ciertas circunstancias, un Estado miembro

Ayuntamiento de Tías - nº de registro del Libro de Entrada de Entradas - 41420102 - Ley 160/2007 de 30 de octubre - Esta es una copia autogenerada de documento original electrónico según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

1 MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS



AYUNTAMIENTO DE TÍAS



ENTRADA N.: 2023015763

Fecha: 02-11-2023 10:35

Destino: ALCALDIA

Departamento: GONZALEZ



# AYUNTAMIENTO DE TÍAS



**Grupo Popular**  
Ayuntamiento de Tías

Ayuntamiento de Tías - Nº de registro del Libro General de Entrada : 2022070703 - CSV: 14613744714125003171 Esta es una copia autogenerada de documento original electrónico según la Ley 382015 de Procedimiento Administrativo Común Electrónico. Puede comprobar su autenticidad en: <https://sede.ayuntamientodetias.es/validacion>

de la Unión Europea imponga la Obligación de Servicio Público en relación con servicios regulares aéreos.

Por su parte, la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, con el fin de garantizar unos niveles adecuados de prestación del servicio de transporte aéreo en cuestión, encomienda al Gobierno de la Nación para que, previa audiencia al Gobierno de Canarias, proceda a la declaración de Obligaciones de Servicio Público **respecto de los tráficos interinsulares canarios y, en su caso, en los del archipiélago con el territorio peninsular.**

Fruto de lo expuesto, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1998, modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 y de 25 de noviembre de 2011 fueron establecidas obligaciones de servicio público en 13 rutas interinsulares de Canarias.

En la actualidad la declaración de obligaciones de servicio público se regula por ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible, que básicamente ha impuesto las obligaciones de fijar unas frecuencias de vuelos diarios mínimos y unos asientos anuales mínimos para atender con calidad la demanda de servicio de los ciudadanos, así como fijar unos precios medios máximos (Tarifas de referencia) a los que las compañías puedan vender sus tarifas. En los casos donde no exista demanda dispuesta a prestar estos servicios por no resultar rentables, el Gobierno puede compensar el déficit de explotación de dichos servicios mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.

2 MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS





## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

**Grupo Popular**  
LANZAROTE Y LA GRACIOSA  
Ayuntamiento de Tías

Los Populares consideramos que, perdidos todos estos meses, "ya solo cabe dejarnos de experimentos e insistir y exigir al Gobierno que establezca de forma inmediata una OSP en la ruta que une nuestra isla con la península".

Esta situación es una más de las consecuencias del empeño del señor Sánchez de ser investido Presidente del Gobierno de España, al amparo de acuerdos con una serie de partidos políticos minoritarios que lo único que buscan es destruir la unidad de nuestra Nación Española, consagrada en el artículo 2 de nuestra Carta Magna de 1978

A mérito de lo expuesto, el Grupo del Partido Popular eleva a la consideración del Pleno la adopción de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Único. Instar al Gobierno de España a que a la máxima celeridad posible declare la ruta aérea Lanzarote – Madrid como Obligación de Servicio Público (OSP), dando así cumplimiento a la legislación vigente.

Tías, a 2 de octubre de 2023

Fdo. Ayoze Pérez García  
PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR

4 MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; cuatro (4) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto VOX) y tres (3) votos a favor (PP).”

Interviene D. Alejandro Curbelo Delgado, quien expone la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien se manifiesta disconforme con la propuesta. Señala que ya se ha instado desde el Senado. Manifiesta que le llama la atención que el Partido Popular que es un partido muy liberal en lo económico plantee una intervención directa del libre mercado, y que cuando se trata de ir en contra del Partido Socialista si está a favor de intervenir en mercado, pero cuando el Gobierno de España plantea intervenir con la excepción Ibérica el mercado de la luz se muestra en contra de la intervención del mercado. Manifiesta que a las mujeres socialistas no les hace falta que nadie les prepare el discurso, ni les diga lo que tiene que argumentar, porque tienen capacidad suficiente para defender sus áreas y sus mociones.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que en ningún momento se han metido, ni se van a meter con las mujeres, y que a lo mejor deberían hacérselo mirar el grupo de gobierno, y dejar trabajar más a las mujeres que tienen dentro del grupo de gobierno.

Interviene D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien manifiesta que no sabe si no se dio cuenta, pero que apuntó que los argumentos se los preparaban, y que ella tiene capacidades suficientes para ello.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que no comparte la totalidad del cuerpo de la propuesta, y que la obligación de servicio público no es una intervención del Estado, y que la obligación de servicio público ya lo tienen las líneas entre Canarias y establece un tope máximo de los precios.

Interviene D. Carmelo Tomás Silvera Cabrera, quien señala que poner un límite a las subidas le parece que es intervenir en los mercados.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); y diez (10) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

**PUNTO 9º.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:**  
**2023/00010739W. AMADO JESÚS VIZCAÍNO EUGENIO, CONCEJAL DEL**  
**COALICIÓN CANARIA EN EL AYUNTAMIENTO DE TÍAS PROPUESTA AL**  
**PLENO MEJORA ENTORNO PLAYA POCILLOS.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen/informe/consulta de la Comisión Informativa de Régimen General, y Contratación, de fecha 8 de noviembre de 2023, que sigue:



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

### **“Punto 8º.- Número de expediente: 2023/00010739W. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías propuesta al pleno mejora entorno playa pocillos.”**

Siendo la Propuesta la siguiente:



#### **Al Sr. alcalde de la corporación municipal del municipio de Tías**

Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, concejal del Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Tías, y según lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula ante este pleno el estudio y contestación de la siguiente Propuesta al pleno:

**Moción: MEJORA ENTORNO PLAYA POCILLOS**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El municipio de Tías es hogar de más de 21000 residentes además de los miles de turistas que nos visitan durante el año y si hay algo que ponen en común es la falta de espacios públicos para esparcimiento.

En la pasada legislatura presentamos una moción para crear espacios deportivos en nuestras playas tipo parques de calistenia tan de moda en estos momentos y nos dijeron que estaban en ello pero 4 años después solo hemos visto como la playa esta cada día mas degradada.

Además había en este ayuntamiento un proyecto para remodelar la plaza de las Naciones con una intervención bastante ambiciosa que convertía esta plaza en un punto único en la isla, con espacios colindantes a la plaza se convertían en zonas deportivas, además el proyecto contaba con un skatepark en el extremo oeste de la plaza, un gran parque infantil, una fuente con zona de juegos de splash, un circuito de tierra batida para realizar entrenamientos de carrera, etc.

Sin duda se intentaba crear espacios únicos donde tanto la población de nuestro municipio como para los miles de turistas que nos visitan. Espacios icónicos tan necesarios en esta isla en la que muchas veces hemos olvidado tanto a los residentes como a los turistas, realizando una gestión de la rutina sin mirar a largo plazo generando una frustración todos los que vivimos aquí

De hecho un claro ejemplo de ello es que se modifico el proyecto original sacando una intervención en la plaza de las naciones que prácticamente se baso en el cambio de baldosas en la plaza principal y dos pequeños parques infantiles ubicados cerca de la carretera y sin sombras sin nada de ambición de ejecutar un gran zona de futuro.

En virtud de expuesto Coalición Canaria y en su nombre el concejal, hace suya la anterior declaración y formula la siguiente Propuesta fin de que el pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

#### **ACUERDO:**

1. Redacción de un nuevo proyecto único para la plaza de las Naciones que contemple zonas deportivas, zona de eventos con baños públicos, zona de skate park, gran parque infantil accesible con sombras.
2. Instalación de un gran parque de calistenia en la zona deportiva de la playa de pocillos entre la plaza de las naciones y zona de hotel Jameos

En Tías a 01 Noviembre de 2023

Fdo: Amado Jesús Vizcaíno Eugenio  
Concejal de Coalición Canaria en Tías

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Sometido el asunto a votación, la Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta por mayoría simple de los miembros presentes, siendo el resultado de la votación; seis (6) abstenciones (PSOE, PP Y Grupo Mixto Vox) y un (1) voto a favor (Grupo Mixto Cca).”

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien expone la propuesta.

*(D. Ayoze Pérez García, D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista, y D. Roberto Brito de Ganzo, se ausentan del Salón de Sesiones, no está presente en el momento de la votación, y no se reintegran al Salón de Sesiones.)*

Interviene D<sup>a</sup>. María Esther Tamargo Acebal, quien manifiesta que va a votar a favor de esta moción porque como mujer de Vox que es también está bastante capacitada para saber lo que tiene que votar y las mociones que tiene que presentar igual que sus compañeras del PP.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien se manifiesta conforme con la propuesta.

Interviene D. Ulpiano Manuel Calero Cabrera, quien se manifiesta conforme en parte de lo que se propone pero que le gustaría plantear una enmienda. Plantea espera a que se tenga un estudio principalmente ambiental del entorno y una vez que lo tengan decidan lo que se hace.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien manifiesta que entiende que no caben enmiendas y que se pide un proyecto único, y que Puerto del Carmen necesita zonas de esparcimiento.

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que se plantea una enmienda para que se encargue un estudio de uso de los espacios de la plaza de las naciones y la playa de los Pocillos.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que cuando pide que se encargue un proyecto esto se hace con criterio técnico. Señala y plantea la posibilidad de un concurso de ideas.

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea que se haga el estudio o si se somete a votar la propuesta presentada.

Interviene D. Amado Jesús Vizcaíno Eugenio, quien señala que se someta tal cual está.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, rechazó la propuesta, siendo el resultado de la votación; once (11) votos en contra (PSOE y Grupo Mixto USP); siete (7) votos a favor (PP -excepto D. Ayoze Pérez García, D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista y D. Roberto Brito de Ganzo ausentes en el momento de la votación - y Grupo Mixto CCa y VOX); y tres



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

(3) abstenciones (PP - D. Ayoze Pérez García, D<sup>a</sup>. Ylenia Vizcaíno Batista y D. Roberto Brito de Ganzo ausentes en el momento de la votación).

### PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

#### PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023.-

Los Sres. concejales toman conocimiento de las resoluciones del Sr. Alcalde que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, de fecha 17 de octubre de 2023.

#### PUNTO 11º.- ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA. -

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que querían traer por urgencia dos mociones que han presentado esta mañana, y que entiende que no las van a votar a favor y que las debatirán en el próximo pleno del mes de diciembre. Señala que una era referente al palmeral del municipio de Tías y otra referente a la ya necesaria ampliación del cementerio municipal de Tías.

Interviene el Sr. Alcalde, quien plantea si las quiere someter a urgencia.

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien señala que sí.

##### 11.1

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que somete a votación la moción relativa a que con carácter urgente el Ayuntamiento promueva la supervisión de todos los ejemplares de palmera

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; once (11) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

El Sr. Alcalde señala que decae.

##### 11. 2



## AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Interviene el Sr. Alcalde, quien señala que somete a votación la moción relativa a que de forma urgente el Ayuntamiento de Tías retome los trámites para la adquisición del suelo necesario para la ampliación del cementerio.

Sometida a votación la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, el Pleno NO acordó aprobar la especial y previa declaración de urgencia sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria, siendo el resultado de la votación; once (11) abstenciones (PSOE y Grupo Mixto USP); y siete (7) votos a favor (PP y Grupo Mixto CCa y VOX).

El Sr. Alcalde señala que decae.

### RUEGOS Y PREGUNTAS:

#### PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. -

*Se adjunta, en su caso, copia de ruegos/preguntas/respuestas formuladas por escrito.*

Interviene D. Francisco Javier Aparicio Betancort, quien manifiesta que ruega que la intervención con Carmen Gloria no se le malinterpreten las palabras, señala que ahora hablará con ella en privada, y que la oposición quiere más a Carmen Gloria que el propio grupo de gobierno. Señala que en ningún momento fue un debate de tú a tú hablando de gestión municipal, y que ellos en la oposición a Carmen Gloria la quieren un montón.

Interviene D<sup>a</sup> Carmen Gloria Rodríguez Rodríguez, quien señala que quiere dejar claro que sí que lo escuchó, y que sí es verdad que la intención no es por ahí, y que lo conoce y sabe que no es un machista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas y doce minutos del mismo día, de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe..